INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 576 /2017

Asunción, 28 de julio de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 019/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A. (CIMASA).-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28/07/2017, conteniendo dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC N° 019/2015 de fecha 24/08/2015; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 550/2015 de fecha 30/07/2015, se ha adjudicado a la firma CIMASA el resultado del proceso de CDVE N° 38/2015 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinarias Pesadas";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC N° 019/2015 de fecha 24/08/2015, por un valor mínimo de Gs. 200.000.000 y un monto máximo de Gs. 400.000.000 incluido el IVA, en la modalidad de Contrato Abierto, con un periodo de ejecución de 4 meses, y ampliada la vigencia hasta el 31/07/2017. Que, asimismo señala:

- La Gerencia Industrial por Carta Interna GI N° 133/2017 en fecha 25/07/2017, en el ánimo de no interrumpir los programas de aprovisionamiento de insumos de producción en la Fábrica de Vallemí ha solicitado la prórroga de la vigencia contractual de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Perforador de la marca Furukawa y la ampliación del monto contractual hasta alcanzar el 20% al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Y el Departamento de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna DACG/CL N° 493 A/17 del 28/07/2017, ha sugerido la ampliación del Contrato de referencia hasta un 20% y la vigencia del mismo hasta el 31/08/2017, conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, ínterin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir este requerimiento durante el presente ejercicio;
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, <u>siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente</u> en los mismos..."*;

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 576 /2017

...//...

* HOJA N° 2 *

- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada firma su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;
- Que, según se desprende del informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en la partida presupuestaria correspondiente, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 019/2015, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato Principal INC N° 019/2015 de fecha 24/08/2015 y sus Adenda 1 (INC N° 193/2016) y Adenda 2 (INC N° 038/2017) vigente hasta el 31/07/2017, celebrados con la firma **COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A. (CIMASA)**, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y monto máximo hasta Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones) IVA incluido, con prorroga de vigencia contractual hasta el 31/08/2017.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Rávalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEM PORTLAND
PRESIDENCIA